

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria y las bases del Programa La Dipu te Eurobeca.

ANUNCIO

Aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, celebrada el 21 de octubre de 2014, la convocatoria y bases para la concesión de becas en el marco del programa “La Dipu te Eurobeca” se abre un período de información y apertura de plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS LA DIPU TE EURO-BECA

La Diputación de Valencia viene fomentando la integración y la incorporación de los jóvenes valencianos al mercado laboral mediante iniciativas que permitan favorecer la formación de este colectivo a la vez que abra nuevas posibilidades de colaboración con entidades y organismos transnacionales.

En este sentido, considerando la globalización de la economía y la internacionalización de las medidas a nivel europeo se ha considerado oportuno y conveniente convocar unas becas formativas que permitan que jóvenes valencianos completen su formación en instituciones, entidades y organizaciones europeas de forma que se produzca una mayor colaboración entre los municipios valencianos y los organismos europeos, puesto que estos jóvenes serán el instrumento que nos permita alcanzar metas europeas.

En este sentido la Diputación de Valencia ha diseñado un programa de becas, prácticas formativas que permitirá a un número de jóvenes de la provincia de Valencia mejorar sus conocimientos, su nivel de idioma extranjero y en la medida de lo posible hacer extrapolable su experiencia y acercar las políticas europeas a los distintos ayuntamientos de la provincia de Valencia.

Se trata de realizar una actuación en aquellas áreas concretas que por el interés general y de los propios ayuntamientos permitan garantizar una aplicabilidad inmediata de los conocimientos adquiridos, así se han identificado organizaciones de destino cuyas áreas prioritarias de actuación son medio ambiente, agua, tecnología de la información, jóvenes, turismo, proyectos europeos, derecho comunitario...

Base primera.- Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en el ámbito profesional a los jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la Unión Europea, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización de nuestros jóvenes y una mayor integración en los mercados laborales nacionales y transnacionales.

El número total de ayudas previstas en las presentes bases es de 50.

Las ayudas económicas sin contraprestación que constituyen estas becas tienen la consideración de subvenciones.

Base segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Jóvenes de hasta 35 años cumplidos en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

- Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- Contar con la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publiquen las presentes bases.

- Contar con un conocimiento suficiente del idioma esencial requerida para cada uno de los destinos, según se indica en el anexo “Datos de destino”, tal como se indica en las presentes bases.

A estos efectos, el/los idioma/s que sea/n requerido/s por el organismo como idioma/s esencial/es para el desarrollo de la beca requerirá un nivel correspondiente al nivel B2 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas. La acreditación del nivel de idiomas se realizará mediante la aportación del correspondiente certificado emitido por entidades competentes para acreditar la competencia lingüística y comunicativa de conformidad con lo dispuesto por la Orden 93/2013, de 11 de noviembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo (DOCV núm 7151 de 13 de noviembre de 2013) o norma posterior que la modifique.

A los efectos de la justificación de las capacidades concretas de los idiomas se estará a lo que establece el cuadro de equivalencias aprobado en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Por lo que se refiere al resto de idiomas oficiales de la unión europea acreditados deberá contar con conocimiento mínimo correspondientes al nivel B1. A los efectos de esta convocatoria se consideran idiomas oficiales de posible objeto de valoración los que se indican en el anexo II. En este caso la acreditación del nivel del idioma se realizará del mismo modo que el establecido en los párrafos anteriores para el idioma esencial

La exigencia de niveles indicados son los mínimos exigidos para admitir una solicitud en el proceso de selección del presente programa, pudiendo, sin embargo, los organismos de destino exigir unos niveles superiores para admitir algún candidato, exigencia ésta que se detalla en el anexo “Datos de destino”.

La Diputación de Valencia se reserva la facultad de convocar a los candidatos admitidos a una prueba de idiomas, pudiendo este realizarse de manera oral o por escrito.

En ese caso se convocará a los candidatos a la realización de dicha prueba indicando lugar, día y hora en el momento de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

En ningún caso esta eventual entrevista podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con los párrafos anteriores.

- No estar sancionado administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

Base tercera.- Solicitudes

1.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de las presentes bases abre un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, para que los jóvenes titulados interesados en acceder a estas becas presenten la correspondiente solicitud tal como se indica en los siguientes párrafos.

En la misma se deberá indicar por orden de preferencia y hasta un máximo de tres, los destinos concretos en los que desearía realizar la formación.

Se entiende por destino cada una de las combinaciones, en su caso, de organismo y proyecto de forma que en el momento de la elección de preferencia y en el supuesto de que un destino oferte varios proyectos cada combinación de organismo-proyecto supondrá un elemento unitario que deberá ser elegido de forma unitaria e independiente. Presentada la solicitud, y salvo en los supuestos previstos en estas bases, no se podrá proceder ni al cambio de los destinos solicitados ni al orden de preferencia consignado en la solicitud.

A estos efectos, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de área de conocimiento, de idioma/s requerido/s y, en su caso, de otros conocimientos que se detallan en cada uno de las características del destino, que tienen consideración de requisitos de necesario y obligado cumplimiento para la admisión en la convocatoria, tal y como se indica en el anexo a estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos esenciales supondrá la inadmisión de la solicitud en el destino concreto en el que estos se requieran. Sin embargo, y en el supuesto de cumplimiento de los requisitos de alguno de los otros destinos solicitados, podrá ser admitido y valorado en los mismos.

En el supuesto excepcional de que durante la fase de valoración de las solicitudes se diese de baja alguno de los organismos de destino, se faculta al diputado delegado del programa La Dipu te Eurobeca para incluir otro destino, que, en lo posible, atienda los mismos requerimientos que el que se ha dado de baja, comunicándolo a los

solicitantes y concediéndoles un plazo para manifestar su interés en el nuevo destino incorporado. La no aceptación del cambio de destino no supondrá decaimiento en el resto de solicitudes.

La solicitud deber generarse necesariamente por medio telemáticos por Internet, debiendo imprimir el documento que se genere. La instancia de solicitud se encuentra en la sede electrónica de la Diputación de Valencia ubicada en www.sede.dival.es. En la referida instancia el solicitante, atendiendo a sus condiciones particulares y en atención a los requisitos que pueden ser objeto de valoración, realizará la correspondiente autobareación.

Dicha solicitud deberá ser firmada por el solicitante y, en su caso, por los miembros declarados de la unidad familiar y presentarla, en papel, tal como se indica mas abajo en el Registro General de la Diputación en el plazo fijado al efecto. No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido generada vía Internet.

Junto con la solicitud tanto en la generación telemática como en la presentación presencial, deberán aportar necesariamente la documentación acreditativa de los requisitos que debe cumplir:

- Curriculum vitae, así como portfolio en el caso de que el área de conocimiento lo requiera.

- Fotocopia compulsada del NIF/ NIE/Pasaporte.

- Fotocopia compulsada del Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación de acceso, en la que conste la nota media del expediente, en base 10.

- Fotocopia compulsada de la Titulación oficial del nivel de conocimiento que aporte como idioma esencial, tal como se requiere en el anexo de destino.

- Fotocopia compulsada de cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos de obligatorio cumplimiento que, en su caso, vengan definidos por el organismo adherido y se encuentren reflejados en la columna de otros conocimientos.

Asimismo y en el supuesto de que cuente con circunstancias valorables de conformidad con las presentes bases deberá aportar para poder contar con la correspondiente puntuación:

- Fotocopia compulsada de la Titulación oficial del nivel de conocimiento del idioma complementario.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de otra titulación de igual o superior nivel a aquella que ha aportado para acceder a la convocatoria en la que conste la nota media del expediente (en base 10) o certificado del centro universitario de los cursos completos cursados con nota media de los mismos (en base 10)

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de haber realizado master universitario oficial.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de haber sido beneficiario de una beca en el marco del programa ERASMUS.

- Copia Declaración de la renta del ejercicio 2013, tanto del solicitante, en su caso, como del resto de miembros de la unidad familiar que se haya consignado en la solicitud.

Por lo que se refiere a esta convocatoria las compulsas se podrán realizar por cualquier oficina de cualquier administración que tenga su sede en el territorio de la provincia de Valencia. Asimismo se aceptarán fotocopias cotejadas ante Notario.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada, deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Diputación de Valencia, Calle Serranos número 2 de Valencia. Las solicitudes generadas por vía telemática y no presentadas en el Registro no generaran derecho alguno para el solicitante.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañen la documentación que, de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin mas tramite. A los efectos de la presente convocatoria se considera notificación probada y fehaciente la remisión por correo electrónico a la dirección de correo indicada.

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar implica:

a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que autorizan a la Diputación de Valencia a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para determinar su rendimiento académico, en su caso, y los datos necesarios de renta familiar a efectos de beca.

d) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.

e) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Diputación de Valencia.

f) Que, manifiestan su voluntad de recibir notificaciones de forma telemática vía correo electrónico.

En el supuesto de que no se produzca la firma de la solicitud por parte de los miembros de la unidad familiar, no se tomarán los datos aportados en el apartado de renta a los efectos de su valoración, obteniendo por tanto cero puntos en el referido apartado.

Base cuarta.- Fases del Procedimiento

4.1.- Fase de admisión y exclusión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Diputación de Valencia examinará los requisitos de fondo y forma exigidos en la presente convocatoria.

A tal efecto y si junto con la solicitud no se aporta la documentación establecida en el artículo anterior se abrirá el plazo de presentación de subsanaciones tal y como ha quedado establecido en la base anterior.

Una vez examinadas dichas solicitudes y tras las subsanaciones, en su caso, se elaborará una lista provisional, para cada uno de los destinos, con los aspirantes admitidos y excluidos por no reunir los requisitos exigidos.

La publicación de los listados abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Finalizado, en su caso, el plazo de presentación de alegaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección para cada uno de los destinos. La lista definitiva pone fin a la vía administrativa.

La publicación se realizará en la página web www.dival.es.

4.2.- Fase de valoración de las solicitudes admitidas.

Concluida la fase anterior se procederá a realizar la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con el baremo que se indica a continuación

a) Nota media (en base 10) del expediente de la titulación presentada para acceder a la convocatoria 30 puntos

Nota	puntos
sobresaliente (entre 9 y 10)	30
notable(entre 8 y 8.99)	20
notable(entre 7 y 7.99)	15
bien (entre 6 y 6.99)	10
Suficiente (entre 5 y 5.99)	5

b) Encontrarse cursando o haber finalizado otra titulación universitaria igual o superior a la aportada para presentarse a la convocatoria hasta un máximo de 15 puntos

Por curso cursado hasta un máximo de 10 puntos

curso	puntos
Primero	2
Segundo	5
Tercero	7
Título	10

En el supuesto de tratarse de unos estudios universitarios que permitan el acceso de forma directa a titulaciones superiores tan solo se puntuará la titulación de nivel superior.

Por nota media (en base 10) de los cursos que haya cursado hasta un máximo de 5 puntos

Nota	puntos
sobresaliente (entre 9 y 10)	5
notable(entre 8 y 8.99)	4
notable(entre 7 y 7.99)	3
bien (entre 6 y 6.99)	2
Suficiente (entre 5 y 5.99)	1

c) Masters oficiales universitarios cursados..... hasta 13 puntos
8 puntos por un Master
5 puntos por el segundo Master

A estos efectos se entienden por masters oficiales aquellos del sistema universitario que han sido debidamente acreditados por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). A los efectos de su valoración deberá aportar certificado de la universidad que lo imparte en el que haga constar que se trata de un master oficial. No se valoraran los masters propios de las Universidades u otras instituciones docentes. Con carácter excepcional, atendiendo a la peculiaridad prestigio e implicación directa de los distintos Estados miembros de la Unión Europea se aceptará la titulación cursada en la institución universitaria europea de posgrado especializada en la investigación y enseñanza de ámbito europeo Colegio de Europa.

En el supuesto de tratarse de un master cursado en una Universidad de ámbito europeo junto con el título deberá aportarse necesariamente el suplemento europeo al título de Máster Universitario.

En el supuesto de haber realizado los estudios correspondientes al máster en una universidad extranjera, deberá aportar la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto por Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo.(BOE 19 de marzo de 2005).

d) Idiomas comunitarios hasta un máximo de.....12 puntos

Tan solo se valorarán aquellos idiomas comunitarios en los que se acredite que se está por encima del nivel mínimo exigido en la presente convocatoria.

d.1.) Idioma esencial.....hasta 4 puntos

Nivel C1.....2 puntos

Nivel C2.....4 puntos

En el supuesto de que de conformidad con el anexo de organismos de destino se haya solicitado el conocimiento de dos idiomas con carácter esencial la valoración correspondiente a este apartado se dividirá a partes iguales entre cada uno de los idiomas esenciales requeridos.

d.2) Otros idiomas oficiales de la Unión europea valorables.....
Hasta 4 puntos por idioma justificado hasta un máximo de 2 idiomas.

Nivel B2.....2 puntos

Nivel C1.....3 puntos

Nivel C2.....4 puntos

En ambos supuestos se valorará el nivel superior acreditado por una sola vez.

e) Haber sido beneficiario en los programa europeo educacional ERASMUS,3 puntos

f) Situación económica de la unidad familiar..... hasta 15 puntos

La renta familiar a los efectos de estas bases se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas. A efectos de estas becas se computará el ejercicio 2013.

La acreditación de los datos económicos de los solicitantes será consignado por los solicitantes en el modelo de solicitud a cumplimentar. Sin embargo, la Diputación de Valencia se reserva el derecho a contrastar la información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A estos efectos los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases deberán firmar la solicitud a los efectos de prestar su autorización para poder realizar la consulta telemática, en su caso, no valorándose en caso contrario los datos económicos en este apartado siendo por tanto la puntuación a obtener de cero puntos.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

- se sumará la base imponible general (casilla 366) con la base imponible del ahorro (casilla 374).

Cuando el importe que aparezca en estas casillas sea negativo o 0 será 0 el importe que se consigne a efectos del cálculo.

Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar cuya renta es computable, perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tenga obligación de presentar declaración, será la información facilitada por la AEAT sobre dichos ingresos o imputaciones integras las que constituirá la renta familiar o parte de ella, previéndose por parte del órgano gestor de este programa, la minoración de dichos ingresos tal como se indica en el artículo 20 de la Ley 35/2006, de noviembre, del Impuesto sobre la Renta

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de esta convocatoria, son miembros computables de la familia el padre, la madre, el/la alumno/a, los hermanos/hermanas menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2013 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondientes

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio familiar.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. A los efectos de esta convocatoria se considera que los ingresos mínimos brutos que debe aportar son de 5.112 €, minorándose al importe bruto aportado la cantidad correspondiente de conformidad con los párrafos anteriores para los supuestos de ingresos sujetos a IRPF sin obligación de presentar declaración. En el supuesto de que no alcance este mínimo se procederá a puntuar este apartado con cero, sin necesidad de realizar comprobación alguna.

Calculada la renta y los miembros de la unidad familiar se procederá a calcular la renta anual disponible, como el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, tal como se indica en los párrafos anteriores entre el número de miembros de la unidad familiar siguiendo la valoración que se indica en la siguiente tabla:

Renta per capita	Puntos
Hasta 786,00	15
De 786,01 a 1.572,00	14
De 1.572,01 a 2.358,00	13
De 2.358,01 a 3.144,00	12
De 3.144,01 a 3.930,00	11
De 3.930,01 a 4.716,00	10
De 4.716,01 a 5.502,00	9
De 5.502,01 a 6.288,00	8
De 6.288,01 a 7.074,00	7
De 7.074,01 a 7.860,00	6
De 7.860,01 a 8.646,00	5
De 8.646,01 a 9.432,00	4
De 9.432,01 a 10.218,00	3
De 10.218,01 a 11.004,00	2
De 11.004,01 a 11.790,00	1
Más de 11,790,01	0

Realizada la valoración de los méritos y situaciones personales indicadas en los párrafos anteriores los solicitantes podrán obtener una puntuación complementaria que consistirá en:

g) No haber sido beneficiario de una beca en el marco del programa la Dipu te Eurobeca en ejercicios anteriores. 15 puntos.

A los efectos de esta convocatoria se entiende que han sido beneficiarios aquellos solicitantes que, habiendo resultado adjudicatarios de una beca en un destino determinado por decreto del diputado del programa hayan formalizado su aceptación, con independencia de que se hayan incorporado o no al destino adjudicado.

h) Entrevista..... Hasta 10 puntos.

La Diputación de Valencia se reserva la facultad de realizar una entrevista a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos por las bases, que podrá llevarse a cabo de forma directa o bien por el organismo de destino al que aspiren los solicitantes.

En este último supuesto se indicará el medio de realización de la misma que podrá ser por teléfono, skype o cualquier otro medio que no requiera desplazamiento. La realización o no de la entrevista dependerá del destino concreto para el que se solicite la beca, por lo que puede darse el supuesto de que algunos organismos soliciten mantener entrevista o no .

La entrevista se convocará por orden de puntuación obtenida como la suma de los apartados a) hasta el g) inclusive indicados en los párrafos anteriores de este artículo, pudiendo en función del número de admitidos limitar la participación a esta fase, entrevista, a un máximo de cinco participantes por destino ofertado. Por razones justificadas podrá convocarse a un mayor número de candidatos.

En el supuesto de que no se realice entrevista la máxima puntuación a obtener será la suma de los máximos reflejados en los apartados anteriores, no puntuándose este apartado a ninguno de los aspirantes al destino concreto.

4.3 Situación de empate en las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Cuando el empate se produce en el último puesto que, de conformidad lo dispuesto en el punto 4.2 g) deba ser remitido para entrevista por el órgano de destino, se tomará en consideración en primer lugar a aquel que no haya sido beneficiario de las eurobecas en una edición anterior.

Cuando el empate se produce entre los primeros puestos o entre los puestos de lista de reserva que por las circunstancias aquí indicadas puedan ser beneficiarios de las becas, habrá que distinguir:

- Si se ha producido la entrevista será el organismo de destino el que decidirá qué candidato se adapta mejor a su organización de entre los empatados.

- Si no se ha producido la entrevista se desempatará atendiendo a la máxima puntuación obtenida en los criterios de baremación siguiendo el orden de indicado en el apartado 4.2.

Base Quinta.- Comisión de Valoración

Para la realización de la valoración indicada en el punto anterior, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por técnicos de la Diputación de Valencia. Es competencia del diputado delegado del programa la Dipu te Eurobeca, la constitución de la Comisión de Valoración. Esta misma podrá constituir grupos de trabajo para garantizar la celeridad, especialidad en el tratamiento de la documentación recibida.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los solicitantes mayor acreditación o ampliación de la información o documentación aportada junto con la solicitud.

Asimismo la Comisión de Valoración, o los grupos de trabajo que, en su caso, se constituyan, podrá ser asistida por un organismo y/o expertos externo especialista en la materia que permita agilizar la tramitación de los expedientes.

A estos efectos el diputado delegado del programa La Dipu te Eurobeca es el órgano competente para su designación y contratación.

Realizada la valoración de la documentación presentada la Comisión de Valoración confeccionará un listado provisional por cada uno de los organismos adheridos, en el que se detallará la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes admitidos, en cada uno de los apartados y con carácter global.

Este listado será publicado en la página de la Diputación de Valencia, momento a partir del cual se abrirá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Resueltas estas, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de listado definitivo por organismo de destino al órgano concedente, diputado delegado del programa La Dipu Te Eurobeca.

La presente convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

Adjudicadas las becas se notificará a cada uno de los solicitantes así como se publicará en la página www.dival.es.

Por lo que se refiere al resto de los solicitantes que no hayan obtenido destino se constituirá una lista de reserva a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, tal como se establece en las bases de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración es el órgano competente para realizar la interpretación de los aspectos de gestión de las presentes bases así como para realizar en su caso una reasignación de solicitudes en el supuesto de que en el programa existan solicitantes que cumplan los requisitos de organismos que han quedado desiertos. En este supuesto se tendrán en cuenta los datos aportados en su solicitud por la totalidad de los solicitantes del programa, concediéndoles un plazo de dos días para aceptar la reasignación de su solicitud a otro destino distinto. La no aceptación de esta reasignación no supone modificación alguna a su situación concreta como solicitante de otros destinos. No se aceptará documentación adicional por parte de ningún solicitante.

Base sexta.- Incorporación al organismo de destino.

Publicada la adjudicación definitiva de seleccionados por cada uno de los destinos, el beneficiario deberá firmar en primer lugar la aceptación del mismo así como el programa de trabajo detallado y, en su caso, documento de aceptación de condiciones de disfrute del periodo de formación que aporte el organismo de destino.

La incorporación concreta a cada uno de los destinos se realizará por acuerdo entre la Diputación de Valencia, el organismo de destino y el beneficiario.

Por lo que se refiere a horario, permanencia en el centro, descansos... se estará a lo que determine el organismo de destino previa aceptación por parte del beneficiario.

Por lo que se refiere a licencia, permisos ..se estará en cualquier caso a lo que determine el organismo de destino en el marco de su autonomía organizativa, entendiéndose que el disfrute de estas situaciones no supone suspensión de la beca ni mayor duración de la misma. Sin embargo el organismo se compromete a facilitar las actividades propias de la beca, tales como formación, realización de exámenes, en su caso.. así como contemplar permisos en situación de casos de fuerza mayor, tal como suceso familiar, accidentes... sin que tampoco pueda suponer mayor duración de la beca ni suspensión de la misma. En estos supuestos se comunicará la incidencia a la Diputación de Valencia.

El disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Valencia ni con el organismo de destino donde se vaya a realizar la misma.

Base séptima.-Duración de la beca.

La beca tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de formación el becario. Se realizará durante el ejercicio 2015, si bien en casos excepcionales y atendiendo al momento de formalización de la incorporación de cada uno de los becarios, así como a las circunstancias concretas de desarrollo de las becas en cada uno de los destinos de la presente convocatoria, podrá prolongarse durante los meses necesarios del ejercicio 2016, para lo que la Diputación de Valencia realizará los ajustes necesarios en el programa.

La beca podrá rescindir con anterioridad al periodo máximo indicado por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización de la Diputación de Valencia que podrá, si así lo considera conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

En este caso y si así lo solicita el organismo de destino, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, se podrá ofrecer la beca a los solicitantes que no hubieran sido seleccionados anteriormente y se encuentren como reserva, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación. Aceptada la suplencia por el interesado, el diputado delegado del programa La Dipu Te Eurobeca dictará acto de adjudicación a favor del suplente. En este supuesto la duración de la beca adjudicada al suplente será la que se corresponda con el tiempo pendiente de disfrute hasta los 5 meses.

No obstante, por motivos justificados y de mutuo acuerdo entre el organismo de destino y el beneficiario, podrá prolongarse el periodo de disfrute hasta un mes más si se ha producido alguna interrupción del periodo inicial de 5 meses. La prórroga deberá ser autorizada por la Diputación de Valencia por el tiempo indicado en la solicitud que realicen de común acuerdo las partes y nunca por periodo superior a un mes. Durante el periodo de interrupción de la beca no se tendrá derecho a la percepción de dotación económica alguna, así mismo durante este periodo se dará de baja al beneficiario en la póliza de seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil.

Base octava.- Presupuesto.

8.1 Presupuesto del programa.

Los recursos económicos destinados a esta finalidad procederán de los correspondientes créditos presupuestarios consignados al efecto en lo presupuestos anuales de la Diputación de Valencia. El volumen total de la subvención a conceder dentro de cada ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, de conformidad con el régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente.

El presupuesto total destinado a este programa asciende a 408.680 € con cargo a la aplicación presupuestaria 130.32603.48000.77 del presupuesto de gastos de la Diputación correspondiente al ejercicio 2015. La concesión de las ayudas para el ejercicio 2015 quedará supeditada a la aprobación del presupuesto general que dé cobertura a la antedicha consignación presupuestaria.

Base novena.-Dotación y Pago de las becas.

9.1.- Dotación

La ayuda a cada beneficiario consta de los siguientes conceptos:

- Bolsa de viaje de ida y vuelta. Se dotará de hasta 500 € por becario para sufragar los gastos de ida y vuelta al lugar de destino.

El abono de los gastos se realizará previa presentación de los justificantes de realización del gasto.

Los becarios deberán realizar el viaje en tarifa económica salvo casos debidamente justificados y con autorización expresa de la Diputación de Valencia.

En el caso de que se haya producido una rescisión por voluntad del becario este no tendrá derecho al abono del viaje de vuelta salvo que se trate de fuerza mayor. Todo ello con independencia del tiempo de disfrute de la beca que haya transcurrido.

- Dotación económica mensual.

La beca cuenta con una dotación bruta de 1.500 € mensuales.

Si durante el periodo de disfrute se diese la circunstancia de que algún mes no fuese completo se procederá a regularizar el importe atendiendo al tiempo efectivamente realizado.

La Diputación de Valencia dará adecuado cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.(BOE, núm 259 de 27 de octubre de 2011).

9.2 Pago de las becas.

Autorizada la relación de beneficiarios con el destino concreto la diputación de Valencia abonará las mensualidades correspondientes a la dotación mensual por mes vencido.

En el supuesto de finalización anticipada de la beca, no se realizarán los pagos pendientes y podrá dar lugar a la obligación de reintegrar alguna de las cantidades percibidas hasta el momento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- incumplimiento total o parcial de la finalidad de la beca
- obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido

Los perceptores de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Para recibir el último pago será necesario la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realicen las prácticas de haber finalizado y de haber realizado la actividad objeto de la beca con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.

- Memoria realizada por el becario y visada por el tutor en el que se indica la labor realizada y los resultados obtenidos.

En el supuesto de haber percibido el último pago sin haber remitido la referida documentación la diputación adoptará las medidas que estime oportunas y ajustadas a derecho al considerar que no se ha cumplido con la finalidad de la beca y que el beneficiario no ha cumplido con las obligaciones impuestas por las presentes bases.

Base décima.- Obligaciones de las partes.

10.1 Obligaciones de los organismos de destino:

- Colaborar en la obtención del alojamiento de los beneficiarios
- En su caso y si así lo ha indicado, dotar de una cantidad de dinero de bolsillo al becario

- Nombrar a un tutor responsable del proyecto

- Realizar los informes intermedios que se soliciten así como el informe final de la formación

- Las que se desprendan de un adecuado funcionamiento de la actividad objeto de subvención

10.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptación expresa del proyecto a desarrollar en el organismo de destino.

- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de los organismos de destino, en su caso. A tal efecto y con anterioridad a la aceptación de la ayuda contará con la documentación correspondientes para dar su conformidad.

- Aceptación de las horas de dedicación a la beca así como del régimen de permisos y licencias del correspondiente organismo de destino

- Realizar las tareas que le sean encomendadas por el organismo de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado.

- Realización de un informe a la finalización de la estancia.

- A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligatorio cumplimiento atendiendo a la normativa aplicable en el lugar de destino registrarse a su llegada en el consulado o embajada.

- Guardar el correspondiente celo y sigilo profesional.

- Realizar las actividades y cursos que organice la Diputación durante el tiempo de estancia en el extranjero y siempre que ello no impida la realización de la formación en el centro de destino.

- En el supuesto de rescisión voluntaria de la beca, el becario vendrá obligado a notificar la finalización a la entidad así como a la diputación con un preaviso de 15 días a los efectos de que se puedan adoptar las medidas oportunas.

En el caso de que la Diputación organice un acto de entrega de becas, los becarios recibirán personalmente la beca en el día y en el lugar que se comunique oportunamente. En el caso de que, por causa justificada, no pueda recibir personalmente la beca, deberá informar a la Diputación que podrá nombrar a un representante.

Si derivara de las prácticas alguna publicación, el autor deberá hacer constar su condición de becario de la Diputación de Valencia.

10.3 Obligaciones de la Diputación de Valencia.

- Suscribir una póliza de seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil que cubra a los jóvenes durante el periodo de disfrute de la beca.

- Velar por el cumplimiento de la finalidad de la subvención realizando la labor de supervisión y seguimiento de los beneficiarios seleccionados y

de los organismos de destino.

Base undécima.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como el desarrollo de una actividad laboral.

Base duodécima.- Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto

en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre protección de datos.

ANEXO I

	Organización	Proyecto	País	Ciudad	Perfil			
					Área de Conocimiento	Titulación	Idiomas esenciales	Otros conocimientos
1	87seconds		Bélgica	Bruselas	Bellas Artes, Diseño y Conservación	Todas las titulaciones	Inglés	Adobe Suite, portfolio
					Comercio y Marketing	Todas las titulaciones		
2	ACCEM ASBL	Ayte coordinación social	Bélgica	Bruselas	Educación	Psicología, educación social	Inglés	
3	ACCEM ASBL	Ayte coordinación sanitaria	Belgica	Bruselas	Salud	Enfermería	Inglés	
4	Agencia EFE		Bélgica	Bruselas	Bellas Artes, Diseño y Conservación	Todas las titulaciones	Inglés y francés	
					Periodismo, publicidad y comunicación	Periodismo		
5	APCO Worldwide		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Derechos, relaciones internacionales, ciencias políticas	Inglés	
					Periodismo, publicidad y comunicación	Media, Comunicación		
6	Association of Local Democracy Agencies		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Relaciones internacionales, ciencias políticas, sociología	Inglés y francés	
					Empresa y Economía	Todas las titulaciones		
					Antropología y filosofía	Antropología		
7	Betacowork(*)		Bélgica	Bruselas	Comercio y Marketing	Marketing	Inglés	

					Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación, Relaciones Publicas		
8	Canal Europa Online S.L.		Bélgica	Bruselas	Periodismo, publicidad y comunicación	Periodismo y comunicación	Inglés y francés	
9	CEOE en Bruselas		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Derecho	Inglés	
					Empresas y Economía	Todas las titulaciones		
10	CETAF (Consortium of European Taxonomic Facilities)	Project Manager Assistant	Bélgica	Bruselas	Ingeniería ambiental	Ingeniería ambiental, ciencias ambientales	Inglés y francés	
					Ciencias	Biología		
11	Cipolite		Bélgica	Waterloo	Arquitectura	Arquitectura	Inglés y francés	
12	Climate KIC		Bélgica	Bruselas	Ingeniería ambiental	Todas las titulaciones	Inglés	
					Ingeniería civil, obras, energía	Energía		
13	Cluster Software in Brussels		Bélgica	Bruselas	Comercio y Marketing	Todas las titulaciones	Inglés	
					Empresas y Economía	Todas las titulaciones		
14	Collective Transformation	Innovation tournament	Bélgica	Bruselas	Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación y periodismo	Inglés	
					Lenguas, literatura y traducción	Lenguas y traducción		
15	Communication package	Web development	Bélgica	Bruselas	Periodismo, publicidad y comunicación	Audiovisual	Inglés o francés	

					Bellas artes, diseño y conservación	Diseño, multimedia, gráfico		
16	Consejería de Educación de la Embajada de España en Bélgica		Bélgica	Bruselas	Lengua, literaturas, traducción	Todas las titulaciones	Francés	Inglés
					Educación	Pedagogía		
17	Chamber of Commerce BECI		Bélgica	Bruselas	Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación y periodismo	Inglés	
					Bellas Artes, diseño y conservación	Diseño		
					Comercio y marketing	Marketing		
18	EBAN (European Business Angel Network) (*)		Bélgica	Bruselas	Comercio y Marketing	Todas las titulaciones	Inglés	
					Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación		
19	EFQUEL				Contabilidad y finanzas	Todas las titulaciones	Inglés	
20	Embassy of Panama		Bélgica	Bruselas (Ixelles)	Derecho, ciencias políticas ...	Todas las titulaciones	Inglés	Francés flamenco
21	EMIXIS	Marketing	Bélgica	Bruselas	Comercio y Marketing	Todas las titulaciones	Inglés o francés	
22	Consejo Superior de Cámaras de Comercio (*)		Bélgica	Bruselas	Comercio y Marketing	Marketing	Inglés o francés	
					Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación		
23	Employment and social security office in the embassy of Spain in Belgium(*)	Asistencia to the public	Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Relaciones laborales y ocupación, trabajo social	Francés o alemán	

24	EurEau(European Federation of National Associations of Water Services)				Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación	Inglés	
25	European Network of Foundation for Social Economy (Pefondes)		Bélgica	Bruselas	Comercio y Marketing	Marketing	Inglés	
					Empresas y Economía	Todas las titulaciones		
					Periodismo, publicidad y comunicación	Periodismo, comunicación		
26	European Patien's Forum		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Todas las titulaciones	Inglés	
					Empresas y Economía	Todas las titulaciones		
27	European Project Academy		Bélgica	Bruselas	Educación	Pedagogía	Inglés	
28	European Travel Commision		Bélgica	Bruselas	Turismo	Todas las titulaciones	Inglés	
29	Financial Reporting Council UK		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Derecho, ciencias políticas	Inglés	
					Empresas y economía	Todas las titulaciones		
30	Finnovaregio		Bélgica	Bruselas	Periodismo, publicidad y comunicación	Todas las titulaciones	Inglés o francés	
31	Food and agriculture organization of the United Nations		Italia	Roma	Ingeniería agrícola/alimentaria/forestal	Forestal	Inglés	
32	GfK Belgium		Bélgica	Lovaina	Comercio y marketing	Marketing	Inglés	
					Ciencias	Estadística		
					Empresas y	Todas las titulaciones		

					Economía			
					Educación	Psicología		
					Derecho, ciencias políticas ...	Sociología		
					Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación		
33	Glocalia		Bélgica	Bruselas	Educación	Pedagogía	Inglés	
34	Halldis Belgium SA		Bélgica	Bruselas	Comercio y marketing	Marketing	Inglés	SEO, digital marketing, corporate communications
					Empresa y Economía	Todas las titulaciones		
35	HISPAGENDA ASBL		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Trabajo social	Inglés	
					Ingeniería Informática	Todas las titulaciones		
					Periodismo, publicidad y comunicación	Comunicación		
36	Human Rights Watch		Bélgica	Bruselas	Periodismo, publicidad y comunicación	Periodismo, comunicación	Inglés	Otro idioma europeo
					Comercio y marketing	Marketing		
37	LouiseLawyer		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Derecho	Inglés	Francés
38	MIF Advisory		Bélgica	Bruselas	Derecho, ciencias políticas ...	Ciencias políticas, relaciones internacionales, derecho	Inglés	
					Contabilidad y finanzas	Finanzas		
39	Mission of Chile to the EU		Bélgica	Bruselas	Empresa y Economía	Todas las titulaciones	Inglés	

					a			
					Derecho , ciencias políticas ...	Relaciones internacionales		
40	Municipal Waste Europe		Bélgica	Bruselas	Ciencias	Ciencias ambientales	Inglés	
41	Oficina española de turismo		Bélgica	Bruselas	Derecho , ciencias políticas ...	Derecho	Inglés	
					Empres a y Economía	Todas las titulaciones		
42	Partenalia		Bélgica	Bruselas	Derecho , ciencias políticas ...	Derecho, ciencias políticas, relaciones internacionales	Inglés y francés	
					Contabili dad y finanzas	Todas las titulaciones		
					Empres a y Economía	Todas las titulaciones		
					Turismo	Todas las titulaciones		
					Lenguas , literatura s y traducci ón	Traducción		
					Periodis mo , publicida d y comunic ación	Periodismo y comunicación		
43	Phormamenti s		Italia	Bolonia	Derecho , ciencias políticas ...	Todas las titulaciones	Inglés e italiano	
					Educaci ón	Educación		
					Empres a y Economía	Todas las titulaciones		
44	Province of Liege		Bélgica	Liege	Derecho , ciencias políticas ...	Derecho, relaciones internacionales	Inglés	
					Empres a y Economía	Todas las titulaciones		

45	Schneider Electric		Bélgica	Bruselas	Derecho , ciencias políticas ...	Ciencias políticas, derecho	Inglés	
46	TAS EUROPROJE CTS		Bélgica	Bruselas	Empres a y Economí a	Todas las titulaciones	Inglés y francés	
					Periodis mo, publicida d y comunic ación	Comunicación		
47	UNED. Oficina de Bruselas		Bélgica	Bruselas	Educa ción y actividad física del deporte	Educación	Inglés	
48	University of Wolverhampton		Bélgica	Bruselas	Periodis mo, publicida d y comunic ación	periodismo, comunicación	inglés	
					Comerci o y marketin g	marketing		
49	Vinopres		Bélgica	Bruselas	Empres a y Economí a	Todas las titulaciones	Inglés	
50	WssTP		Bélgica	Bruselas	Empres a y Economí a	Todas las titulaciones	Inglés	
					Derecho , ciencias políticas ...	Ciencias políticas		
					Comerci o y marketin g	Marketing		
					Periodis mo, publicida d y comunic ación	Comunicación		

(*) actualizado a 21/10/2014

ANEXO II. IDIOMAS OFICIALES

Alemán
Búlgaro
Checo
Croata
Danés
Eslovaco
Esloveno
Estonio
Finés
Francés
Griego
Húngaro

Inglés
Irlandés
Italiano
Letón
Lituano
Maltés,
Neerlandés
Polaco,
Portugués
Rumano
Sueco.